ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	12/05/2026	NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO	IPMC-SDR-0011-2026 CO1.PCCNTR.9503716

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZACIÓN DE LA IV VERSIÓN DEL TORNEO NACIONAL DE BÉISBOL CATEGORÍA SENIOR MASTER (PLUS 50) EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS. BAJO EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA EN SAN ANDRÉS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
TECNOSYSTEM SAS	Nit.827.000.842-5	CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO C.C.1.235.038.732

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
	SEGUROS DEL ESTADO	Nro.003201 del 12 mayo del 2026

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
SUPERVISION	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	CHARLES ELIECER CARREÑO CORPUS

PLAZO DE EJECUCIÓN	CETRTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
UN (1) MES	5278 22/04/2026	4713 11/05/2026

VALOR DEL CONTRATO	$112.941.700 (CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS).

FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	X	NO		PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI		NO	X	20%

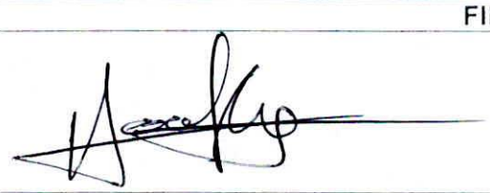
Saldo restante

El Departamento se obliga a cancelar conforme a la siguiente forma: La suma antes señalada será cancelada por EL DEPARTAMENTO de la siguiente manera:

1. La Entidad pagará al Contratista un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de las garantías.
2. Segundo pago final: Equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, que se pagará al finalizar la ejecución del contrato, una vez recibidos a satisfacción los bienes y servicios objeto del contrato, previa presentación del informe final de ejecución, acta de liquidación del anticipo (si aplica), certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor, entrega de todos los productos contractuales, acta de recibo final a satisfacción, factura o documento equivalente, y paz y salvo expedido por el Supervisor del contrato.

El anticipo será amortizado en el pago final, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin

	embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Como requisito para los pagos, se requiere: 1. Copia del contrato. 2. Radicación de la factura de compra. 3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas. 4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley. Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaria encargada de la supervisión del contrato, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

OBSERVACIONES	
FIRMAS	
 **CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO** REPRESENTANTE LEGAL **TECNOSYSTEM SAS**	 **CHARLES CARREÑO CORPUS** SECRETARIO DEPORTES Y RECREACIÓN